

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

24567 ACUERDO de 7 de noviembre de 1995, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se anuncia concurso para la provisión de los Juzgados que se citan entre miembros de la Carrera Judicial, con categoría de Juez.

De conformidad con lo establecido en los artículos 118, 326, 327, 329.1 y concordantes de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, por la que se reforma la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, así como el Acuerdo de la Comisión Permanente de 17 de octubre de 1995; Real Decreto 1648/1995, de 13 de octubre, y Orden del Ministerio de Justicia de 17 de octubre de 1995, la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su reunión del día 7 de noviembre de 1995, ha acordado anunciar concurso para la provisión de destinos en la Carrera Judicial entre miembros de la misma con categoría de Juez, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—No podrán tomar parte en el concurso:

- Los Jueces electos.
- Los Jueces que se hallaren en condiciones legales para ser promovidos a la categoría de Magistrado cuando se haya iniciado el trámite de promoción.
- Los que se hallaren en situación administrativa de suspensión definitiva.
- Los sancionados con traslado forzoso hasta que transcurra el plazo determinado en la resolución que ponga fin al proceso sancionador.
- Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada hasta transcurridos tres años desde la fecha de nombramiento.

Los que hubieran sido designados a su instancia para cualquier cargo judicial de provisión reglada en resolución de concurso convocado con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde la fecha de su nombramiento.

f) Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría no podrán deducir petición hasta transcurridos dos años desde el nombramiento, cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Los Jueces que hayan obtenido primer destino en tal categoría con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 16/1994, de 8 de noviembre, no podrán deducir petición hasta transcurrido un año desde el nombramiento o ascenso cualquiera que hubiera sido el sistema o el momento de su nombramiento.

Segunda.—Deberán participar en este concurso:

- Los Jueces en situación administrativa de excedencia voluntaria que hubieren solicitado el reintegro al servicio activo y hayan obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces en situación administrativa de suspensión definitiva superior a los seis meses que, una vez finalizado el periodo de suspensión, hubieren solicitado el reintegro al servicio activo y obtenido la correspondiente declaración de aptitud.
- Los Jueces rehabilitados.
- Los Jueces que hubieren obtenido la especialización como Jueces de Menores en el supuesto prevenido en el artículo 99 del Reglamento de la Carrera Judicial, respecto de los Juzgados de Menores que se anuncien, para su provisión en los respectivos concursos.

Los reingresados al servicio activo procedentes de excedencia voluntaria o suspensión definitiva que obtengan destino en este concurso no podrán deducir nueva petición hasta transcurridos dos años desde su nombramiento.

Tercera.—El concurso para la provisión de las plazas anunciadas se resolverá en favor de los Jueces solicitantes que ocupen el mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Los destinados a su instancia para alguna de las plazas anunciadas no podrán solicitar traslado hasta transcurridos tres años desde la fecha de su nombramiento para las mismas.

Quinta.—Las solicitudes de destino serán presentadas en el Registro General del Consejo General del Poder Judicial, Marqués de la Ensenada, 8, 28071 Madrid, o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días naturales, contados desde el día siguiente a la publicación del concurso en el «Boletín Oficial del Estado».

Las peticiones que se formulen en forma condicionada o no aparezcan redactadas con claridad carecerán de validez, al igual que las modificaciones o anulaciones efectuadas transcurrido el plazo anterior.

Las solicitudes, desistimientos y modificaciones dirigidos al Consejo General del Poder Judicial podrán formularse dentro del plazo establecido, por telégrafo o por fax, con obligación de cursar la instancia por escrito simultáneamente debiendo tener ésta su entrada en el Registro General del Consejo dentro de los cinco días naturales siguientes al de expiración del plazo de presentación de instancias. De no hacerse así, la solicitud, desistimiento o modificación carecerán de validez.

Las solicitudes se podrán presentar también a través de las oficinas de Correos, en cuyo caso deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Sexta.—Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado aprobado por la Comisión Permanente y publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de octubre de 1992, como anexo al acuerdo de la Comisión Permanente, de fecha 20 de octubre.

En el supuesto de rectificación que afectara a alguna de las plazas anunciadas en el presente concurso, se iniciaría de nuevo el plazo señalado en la base quinta de esta convocatoria para la solicitud.

Relación de plazas que se anuncian

Comunidad Autónoma de Andalucía

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Huelva-Overa (Almería).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Arcena (Huelva).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Carmona (Sevilla), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Berja (Almería).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de San Roque (Cádiz).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Almuñécar (Granada), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Torremolinos (Málaga), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Coria del Río (Sevilla), de nueva creación.

Comunidad Autónoma de Baleares

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Manacor (Baleares).

Comunidad Autónoma de Canarias

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de San Sebastián de la Gomera (Tenerife).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Granadilla de Abona (Tenerife), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Icod de los Vinos (Tenerife), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de Cantabria

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de San Vicente de la Barquera (Cantabria).

(Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha)

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Ocaña (Toledo), con funciones de Registro Civil.

Comunidad Autónoma de Cataluña

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Cerdanyola del Vallés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Mollet del Vallés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Mollet del Vallés (Barcelona).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Blanes (Girona), con funciones de Registro Civil.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de Figueras (Girona), de nueva creación.

Comunidad Autónoma Valenciana

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Catarroja (Valencia), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Picasent (Valencia), de nueva creación.

Comunidad Autónoma de Galicia

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Muros (La Coruña).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Cambados (Pontevedra).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Puebla de Trives (Orense).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Marín (Pontevedra), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Padrón (La Coruña).

Comunidad Autónoma de Extremadura

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Navalmoral de la Mata número 1 (Cáceres).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Montijo (Badajoz).

Comunidad Autónoma de Madrid

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Coslada (Madrid), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Arganda (Madrid), de nueva creación.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Collado-Villalba (Madrid), de nueva creación.

Comunidad Autónoma del País Vasco

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Bergara (Guipúzcoa).

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Eibar (Guipúzcoa).

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

SALA SANCHEZ

MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR

24568 RESOLUCION de 7 de noviembre de 1995, de la Secretaría de Estado de Justicia, que rectifica la de 3 de noviembre de 1995, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Advertido error en el texto de la Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia, de 3 de noviembre de 1995, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 266, del día 7, por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de plazas vacantes de la Segunda Categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales, se transcribe a continuación la rectificación oportuna:

Del anexo donde se relacionan las vacantes ofertadas debe suprimirse: «Madrid, Primera Instancia, Servicio Com. Notificaciones».

Lo que por delegación de la excelentísima señora Secretaria de Estado de Justicia, de 20 de julio de 1994, comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 7 de noviembre de 1995.—P. D., el Secretario general de Justicia, Fernando Escribano Mora.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Planificación y Ordenación de Recursos Humanos.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

24569 RESOLUCION de 3 de noviembre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la lista de aspirantes admitidos y excluidos y se anuncia la fecha, lugar y hora de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública, por los sistemas de acceso libre y promoción interna.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de conformidad con lo establecido en la base 4.1 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 7 de septiembre de 1995 («Boletín Oficial del Estado» del 15), por la que se convocaron pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al servicio de la Hacienda Pública,

Esta Subsecretaría ha resuelto:

Primero.—Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos a dichas pruebas selectivas, que figura anexa en esta Resolución en la que consta, para los excluidos, la causa de su no admisión.

Segundo.—Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión, conforme a lo dispuesto en la base 4.2 de la convocatoria.

Tercero.—Tanto los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Concluido este plazo se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.